



Dies martes:

SELLO QUARTO, DIEZ MAR-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-
NTOS Y CINQUENTA Y NO.

Y ante vos los dichos jurados y
Cauderos desta puente año
que cumpliere por nosotros de mano
de laño que viene de mill e quatro
y cinquenta e cinco de la capaxida
y ancha que tiene el dicho
desta puente y sus cosas para que
cuerpo y tener por dichos lazos
de Sabedores y de los de testigos de
ello para que lo oreda

Don Juan de este ayuntamiento de los
en el dicho de la puente de
que en si se ha de dar omision que
cuando se dio en el ayuntamiento que
hubo en ocho dias de ayuntamiento
para que se hiciera el saido y de que
se ahubo en la puente de la puente
y se reformaron quienes ahubo y que
dario a un tal cada y abiendo y de
y se acordado en la dicha puente
y la ahallado que se ahallado y de
bevido su suerimento a di. f. e. e.
Pues lo no se en muy grande
y se por juicio de los de la puente
que antiguamente se ahallaron
lo no se pues abiendo su suerimento
tanto de la puente de

